SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
23 ABR 2026
3:05 pm
Hora:
Quien Recibe:

OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGÍSITICO PARA LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION SUB-15 A UN CAMPEONATO A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.
CODIGO BPIM	25-9-15-572-00064
CODIGO BPIN	202500000048142
PRESUPUESTO ESTIMADO	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($48.585.714) M/CTE
PLAZO	DIEZ (10) MESES
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	21- FONDO LOCAL DEL DEPORTE
CÓDIGO PAA	SIIPAA2026 – 609
CODIGO UNSPSC	94121513 - SERVICIOS DE OPERADORES DE EVENTOS EN ESTADIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Como lo establece la ley 181 de 1995, por la cual se fomenta el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física creando el Sistema Nacional del Deporte, establece los siguientes objetivos rectores:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.
12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.
16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.

De igual forma según lo estipulado en la ley 181 de 1993 en su artículo tercero: "*Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del*

deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias".

En ese orden de ideas, El municipio de Puerto Boyacá, como entidad promotora del deporte, tiene entre sus funciones fomentar la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Es responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con las funciones asignadas para garantizar el correcto funcionamiento y desarrollo de los deportistas de alto rendimiento en eventos nacionales de carácter competitivo.

Entre estas funciones se incluyen aquellas establecidas en las normas de contratación pública, como la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones y complementos. En virtud de ello, corresponde Secretario de Desarrollo social y comunitario, abrir espacios de participación para los distintos seleccionados deportivos del municipio, promoviendo la competitividad deportiva y mejorando la calidad de vida de los deportistas. Asimismo, debe gestionar la contratación de los recursos necesarios, asegurando el cumplimiento de las normas mediante un proceso de contratación de mínima cuantía, a través del cual se seleccione al contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer las necesidades del municipio de Puerto Boyacá.

Por lo anterior, y con el fin de poner a prueba la ardua labor que ha desempeñado el municipio en sus últimos años en las distintas categorías de futbol, el ente busca desarrollar la participación de los deportistas en estos eventos, pretender generar espacios tendientes a fomentar el deporte a favor de la participación y el desarrollo integral de los jóvenes del municipio de Puerto Boyacá, a través de la escuela de formación de futbol, categoría sub 15, en el campeonato masculino de futbol sub 15, organizado por la difutbol, a nivel nacional en representación del municipio de Puerto Boyacá, que permitan implementar estrategias de apoyo para los deportistas.

La CONVENIENCIA está determinada por la responsabilidad del Municipio de Puerto Boyacá, de solucionar la NECESIDAD planteada y por la correcta participación y representación de los deportistas de nuestro municipio en el campeonato nacional, para así ayudar con el mejoramiento y crecimiento de las escuelas de formación deportiva del municipio, asegurando la participación de nuestros deportistas en los eventos de carácter competitivo, lo cual permitirá brindar a dicho seleccionado la participación que favorezcan el desarrollo deportivo de la comunidad, para ello surge la necesidad de contratar el objeto, APOYO LOGÍSITICO PARA LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION SUB-15 A UN CAMPEONATO A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social encuentra justificada y prioritaria contar con los recursos tendientes a la participación de dichos seleccionados, siempre pensando en garantizar los derechos y la continua prestación de servicio a la comunidad, siendo lógicamente necesario contar con las herramientas necesarias para la adecuada representación del municipio y efectivamente se cumplan los fines esenciales del estado, que no es otro que garantizar el derecho al deporte.

Por otra parte, se indica que el presente objeto se encuentro registrado en el Plan Anual de Adquisidores para la vigencia 2026 bajo el código No. **SIIPAA2026 – 609.**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: APOYO LOGÍSITICO PARA LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION SUB-15 A UN CAMPEONATO A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

GRUPO: SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
94	9412	941215	94121513 - SERVICIOS DE OPERADORES DE EVENTOS EN ESTADIOS

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

SIIPAA 603	**Descripción del Objeto Contractual** APOYO LOGISITUCO PARA LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION SUB 15 A UN CAMPEONATO A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	**Valor Total Estimado $** 50.000.000
Valor Estimado en Vigencia Actual $ 50.000.000	**Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)** Mes (s)	**Cantidad de días, meses, años** 10
¿Se Requiere Protecto? SI	**Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN:** 202500000018142	**¿Se Requiere POAI?** SI
¿Se Requieren Vigencias Futuras? SI	**Dependencia o Área** Secretaria de Desarrollo	**Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato** Urbana
Estado Solicitud Vigencias Futuras NA	**Tipo de Adquisición o Contrato** Prestación de servicio	**Fuente de los Recursos** Recursos propios
Tipo de Prioridad Media	**Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)** Febrero	**Modalidad de Selección** Selección Abreviada Menor Cuantía

CODIGO UNSPSC:	Descripción	Tipo	Acciones
78111803	Servicios de buses contratados	Producto	

2.4. CONDICIONES TECNICAS

APOYO LOGÍSITICO PARA LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION SUB-15 A UN CAMPEONATO A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
7,3	TRANSPORTE IDA Y VUELTA PARA 24 PARTICIPANTES Y TRANSPORTE INTERNO A LAS DIFERENTES CIUDADES DE PARTICIPACIÓN SUB 15	VIAJES	7
7,4	JUZGAMIENTO FUTBOL SUB 15	UNIDAD	11

2.5. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

- Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- El contratista deberá sostener el precio del servicio, durante la vigencia del contrato.
- Disponer de su capacidad de gestión y organizacional necesarios para ejecutar el objeto del contrato.
- El contratista deberá cumplir con el servicio y los elementos relacionados en el cuadro de cantidades, de acuerdo con sus especificaciones, garantizando el óptimo rendimiento de cada elemento entregado, los elementos serán entregados en las en las fechas acordadas por el supervisor, dentro del plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes y el servicio.
- Realizar el pago de la inscripción
- Entregar copia del pago de inscripción
- Entregar original de las planillas de viaje y control de pasajeros
- Los elementos adquiridos por la entidad estatal el contratista deberá hacer el debido ingreso ante el área de inventario del IMDR.
- Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas y a lo señalado en el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista.
- Realizar las actividades descritas y de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
- Informar de manera inmediata al supervisor de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- El contratista debe entregar un informe de las actividades realizadas, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Efectuar la supervisión y seguimiento de los trabajos contratados.
- Supervisar y verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones

descritas en el contrato.

- Hacer cumplir la normativa colombiana vigente relacionada con los trabajos contratados, para definir las obligaciones exigibles durante la ejecución del contrato.
- Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
- Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCIÓN	FONDO FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTE
DEPENDENCIA	7-SECRETARIA GENERAL
SECTOR	43 - DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	4301 - FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNES DE CONVIVENCIA Y PAZ
SUBPROGRAMA	4301-1604-RECREACIÓN Y DEPORTE
NUMERO BPIN	202500000048142
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
PRODUCTO CPC	966620 – SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de **DIEZ (10) MESES.**

2.11. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($48.585.714) M/CTE, incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

7, PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION SUB-15 A UN CAMPEONATO A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
6,1	TRANSPORTE IDA Y VUELTA PARA 24 PARTICIPANTES Y TRANSPORTE INTERNO A LAS DIFERENTES CIUDADES DE PARTICIPACIÓN	VIAJES	7	$ 6.200.000	$ 43.400.000
6,2	JUZGAMIENTO FUTBOL SUB-15	UNIDAD	11	$ 471.429	$ 5.185.714
VALOR TOTAL					**$48.585.714**

FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un Primer desembolso del veinte por ciento (20%) por concepto de anticipo, un setenta por ciento (70%) previa presentación de actas parciales e informes de supervisión a satisfacción del supervisor y un 10% para el pago final estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato,

final estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.12. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la Secretaría de Desarrollo Municipal de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá y por quien este designe como apoyo para tal fin; el cual ejercerá además de las funciones que por naturaleza le confiere la normatividad vigente, las siguientes:

De carácter legal: Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato.

De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la debida ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Revisar que el expediente físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normatividad aplicable.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

De carácter Financiero: En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales y financieros, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

De carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades convenidas en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato

2.13. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios

2.14. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio de se prestará en el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos Reglamentarios **1082 de 2015** y demás normas concordantes y complementarias.

Se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, en atención a la cuantía del contrato según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en la SUBSECCION 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que expresa:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 2069 de 2020, Artículo 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5. *Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término mínimo inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En el caso que nos ocupa el Municipio, se propone adelantar la escogencia de un contratista para la **APOYO LOGÍSITICO PARA LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION SUB-15 A UN CAMPEONATO A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.**

En atención a lo anterior, para contratar el servicio requerido, es procedente la utilización de la modalidad de **Mínima Cuantía**, primero porque la naturaleza del servicio descrito constituye una causal de este tipo de modalidad de selección de contratista según las normas expuestas en este ítem, debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual como ya se explicó, toda vez que de no hacerlo se estaría dejando pasar la oportunidad debida y no se alcanzarían a cumplir los objetivos pretendidos.

4. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El presupuesto oficial fue el resultado del estudio de mercado realizado con las empresas o establecimientos comerciales que prestan servicios como el requerido y/o suministran los bienes objeto de la contratación, para lo cual se acudió a las dos (2) cotizaciones del servicio a prestar, las cuales se encuentran en el banco de programas y proyectos del municipio de puerto Boyacá bajo el código BPIM 24-9-15-572-00062.

Los valores unitarios señalados en el ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO son VALORES TECHO por lo que se constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar dichos valores unitarios so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado. De la misma forma no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo por superar el presupuesto oficial.

REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION NIT: 820.000.484-6 PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION SUB 13 Y SUB 15 A UN CAMPEONATO A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA						COTIZACION 1 FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO NIT. 900.149.641-7			COTIZACION 2 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES NIT. 900799000-4			PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	
7,1	TRANSPORTE IDA Y VUELTA PARA 24 PARTICIPANTES Y TRANSPORTE INTERNO A LAS DIFERENTES CIUDADES DE PARTICIPACIÓN	VIAJES	7	$ 6.200.000	$ 43.400.000	7	$ 5.980.000	$ 41.860.000	7	$ 6.420.000	$ 44.940.000	$ 43.400.000
7,2	JUZGAMIENTO FUTBOL SUB 15	UNIDAD	11	$ 471.429	$ 5.185.714	11	$ 463.000	$ 5.093.000	11	$ 479.857	$ 5.278.428	$ 5.185.714
VALOR TOTAL					$48.585.714			$46.953.000			$50.218.428	$ 48.585.714

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Puerto Boyacá, en cumplimiento de lo que dicta el Decreto 1082 del 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" , toma la información pertinente del SIREM, Por tal razón, analiza el informe de la Superintendencia de Sociedades que da a conocer la situación económica y financiera de las empresas1 pertenecientes al sector concerniente al presente proceso de contratación, que desarrollan su actividad en el país, por medio del análisis comparativo de los últimos años.

6.1. ASPECTOS GENERALES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación*

A nivel Nacional, la administración identifica 8812 empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, y que se encuentran registradas en el El RUES (Registro Único Empresarial y Social) la cual es una plataforma en línea en Colombia, que actúa como la central de información de las Cámaras de Comercio nacionales, dedicadas a las actividades económicas afines al objeto contractual como es el código *CIIU **N4921 – Transporte de Pasajeros***, distribuidas en los siguientes departamentos:

DEPARTEMENTO	CANT	PORCENTAJE
AMAZONAS	11	0,12%
ANTIOQUIA	1309	14,85%
ATLANTICO	403	4,57%
ARAUCA	23	0,26%
BOGOTA	3080	34,95%
BOLIVAR	377	4,28%
BOYACA	142	1,61%
CALDAS	187	2,12%
CAQUETA	37	0,42%
CASANARE	169	1,92%
CAUCA	59	0,67%

[1] Para efectos de este estudio, el término "empresas" incluye de manera genérica a las sociedades comerciales, a las empresas unipersonales y a las sucursales de sociedades extranjeras.

CESAR	97	1,10%
CHOCO	53	0,60%
CORDOBA	104	1,18%
CUNDINAMARCA	375	4,26%
GUAINIA	6	0,07%
GUAJIRA	40	0,45%
GUAVIARE	6	0,07%
HUILA	78	0,89%
MAGDALENA	131	1,49%
META	301	3,42%
NARIÑO	88	1,00%
NORTE SANTANDER	134	1,52%
PUTUMAYO	39	0,44%
QUINDIO	68	0,77%
RISARALDA	181	2,05%
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	44	0,50%
SANTANDER	315	3,57%
SUCRE	64	0,73%
TOLIMA	190	2,16%
VALLE DEL CAUCA	698	7,92%
VAUPES	2	0,02%
VICHADA	1	0,01%
TOTAL	8812	100%

A nivel local, la administración identifica 106 empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF de los cuales se tomará una muestra representativa, y que se encuentran registradas en el El RUES (Registro Único Empresarial y Social) la cual es una plataforma en línea en Colombia, que actúa como la central de información de las Cámaras de Comercio nacionales, dedicadas a las actividades económicas afines al objeto contractual como es el código *CIIU* ***N4921 – Transporte de Pasajeros***:

ITEM	*RAZÓN SOCIAL*	*NIT*	*CIIU1*
1	*TRANSPORTE AUTOMOTOR PUBLICO SAS*	*8908022624*	*H4921 ** Transporte de pasajeros*
2	*FLOREZ CORREDOR RAFAEL ANTONIO*	*910117400*	*H4921 ** Transporte de pasajeros*
3	*SOTO GOMEZ FREDDY*	*74824797*	*H4921 ** Transporte de pasajeros*
4	*EXPRESO ARCO IRIS S.A.S*	*8002392930*	*H4921 ** Transporte de pasajeros*

ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT	CIIU1
5	PALACIO MACIAS FRANCISCO	72483274	H4921 ** Transporte de pasajeros
6	GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX S. A.	8908006570	H4921 ** Transporte de pasajeros
7	CASTELLANOS LOZANO MANUEL	101674917	H4921 ** Transporte de pasajeros
8	LOPEZ AVILA MIGUEL ANDRES	800927098	H4921 ** Transporte de pasajeros
9	ESCOBAR RUIZ ROSA ALBINA	208290937	H4921 ** Transporte de pasajeros
10	BEDOYA MOLINA JORGE LUIS	161602942	H4921 ** Transporte de pasajeros
11	CONSTRANSP S.A.S	9003864960	H4921 ** Transporte de pasajeros
12	BETANCOURT RODRIGUEZ GERARDO ALBERTO	750013897	H4921 ** Transporte de pasajeros
13	DIAZ JOSE ENITH	934371447	H4921 ** Transporte de pasajeros
14	LA CENTRAL DEL TRANSPORTE HD S.A.S	9005100730	H4921 ** Transporte de pasajeros
ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT	CIIU1
15	SUAREZ ARCINIEGAS MARTHA CECILIA	303863967	H4921 ** Transporte de pasajeros
16	CARDOZO VALENCIA JOSE IGNACIO	1017464944	H4921 ** Transporte de pasajeros
17	TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S	9005945321	H4921 ** Transporte de pasajeros
18	GIRALDO QUINTERO JESUS MARIA	44419490	H4921 ** Transporte de pasajeros
19	BUSTOS ALARCON LUIS ALBERTO	160155922	H4921 ** Transporte de pasajeros
20	TRANSPORTES ESPECIALES DEL ORIENTE S.A.S	9006459426	H4921 ** Transporte de pasajeros
21	LONDOÑO HENAO JAVIER ANDRES	750342719	H4921 ** Transporte de pasajeros
22	GARCIA TORRES YULI LORENA	10361300871	H4921 ** Transporte de pasajeros
23	TRANSLUZENA S.A.S.	9006407411	H4921 ** Transporte de pasajeros
24	BONILLA DIAZ OMAR JAVIER	10733216952	H4921 ** Transporte de pasajeros

ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT	CIIU1
25	TRANSPORTE DE SAMANA S.A.S	9006579919	H4921 ** Transporte de pasajeros
26	MENDEZ MARTINEZ MANUEL TIBERIO	801602873	H4921 ** Transporte de pasajeros
27	RODAS MEDINA ALEXANDER	101816864	H4921 ** Transporte de pasajeros
28	SOCIEDAD NAPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.S	9003192027	H4921 ** Transporte de pasajeros
29	JIMENEZ ECHAVARRIA JOHN WILSON	1018395921	H4921 ** Transporte de pasajeros
30	BONILLA DIAZ JENNY CAROLINA	246516522	H4921 ** Transporte de pasajeros
31	SALAZAR MURILLO SANDRA	303887367	H4921 ** Transporte de pasajeros
32	LEAL VEGA GLORIA AMPARO	516866023	H4921 ** Transporte de pasajeros
33	SUAREZ ARDILA MERARDO	101723206	H4921 ** Transporte de pasajeros
34	GIL ROBLES ELVIN ANDRES	160157501	H4921 ** Transporte de pasajeros
35	SOCIEDAD TRANSPORTADORES DE PENSILVANIA S.A.S	9008392651	H4921 ** Transporte de pasajeros
36	BEDOYA MEJIA FRAMB	985050574	H4921 ** Transporte de pasajeros
ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT	CIIU1
37	GUERRERO ECHEVERRY HELDY	203515561	H4921 ** Transporte de pasajeros
38	PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	28356136	H4921 ** Transporte de pasajeros
39	PEREZ GARZON JAVIER EUDIMER	101889480	H4921 ** Transporte de pasajeros
40	GUTIERREZ SUAREZ YURI HERNAN	31312547	H4921 ** Transporte de pasajeros
41	MULTITRANS JMC S.A.S	9010268275	H4921 ** Transporte de pasajeros
42	POSA HOYOS DE YANIRA	247115855	H4921 ** Transporte de pasajeros
43	VILLALOBOS MENDOZA YESID OTONIEL	101823635	H4921 ** Transporte de pasajeros
44	ESPITIA MEDINA ABELARDO	31318750	H4921 ** Transporte de pasajeros

ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT	CIIU1
45	JGC SERVICIOS S.A.S.	9010482041	H4921 ** Transporte de pasajeros
46	BARBOSA SANTIBAÑEZ ORLANDO	3543921	H4921 ** Transporte de pasajeros
47	OROZCO HIGINIO LUZ MARY	378701194	H4921 ** Transporte de pasajeros
48	MARIN PALACIOS MARIA FERNANDA	1060554952	H4921 ** Transporte de pasajeros
49	QUINTERO NORÉÑA EFRAIN	98556262	H4921 ** Transporte de pasajeros
50	TRANSPORTE ASISTENCIAL SALUD HUMANA SAS	9010688537	H4921 ** Transporte de pasajeros

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad identifica en el análisis (16) empresas en calidad de pymes, según informe de cámara de comercio del municipio del año 2025, dedicadas a la actividad enmarcada en el ***CIIU – 4921 – TRANSPORTE DE PASAJEROS:***

ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNCOMERCIAL	CIIU1
1	SOTO GOMEZ FREDDY	74824797	CR 5 11 43	H4921 ** Transporte de pasajeros
2	PALACIO MACIAS FRANCISCO	72483274	CR 4A 3 28 PUERTO SERVIEZ	H4921 ** Transporte de pasajeros
3	CONSTRANSP S.A.S	9003864960	CR 3C NO 6 13	H4921 ** Transporte de pasajeros
4	GARCIA TORRES YUDI LORENA	10361300871	CL 26 8 39	H4921 ** Transporte de pasajeros
5	TRANSLUZENA S.A.S.	9006407411	URBANO PUESTO DE JUGOS 680	H4921 ** Transporte de pasajeros
6	BEDOYA MEJIA FRAMB	985050574	CR 2 A 31 05	H4921 ** Transporte de pasajeros
7	PEREZ GARZON JAVIER EUDIMER	101889480	CR 5 5 27 CORREGIMIENTO EL MARFIL	H4921 ** Transporte de pasajeros
8	MULTITRANS JMC S.A.S	9010268275	VEREDA MUELLE VELASQUEZ	H4921 ** Transporte de pasajeros
9	JGC SERVICIOS S.A.S.	9010482041	CL 26 7 81	H4921 ** Transporte de pasajeros
10	OROZCO HIGINIO LUZ MARY	378701194	CR 3 A 18 26	H4921 ** Transporte de pasajeros
11	TRANSPORTES ASOGRECON S.A.S.	9011311940	CR 2A 32 12	H4921 ** Transporte de pasajeros
12	ARIAS LIEVANO DANILO ALBEIRO	985046855	CR 8 24 08	H4921 ** Transporte de pasajeros

13	MARULANDA FLOREZ MAURICIO	44384893	CL 29 A 3 B 12	H4921 ** Transporte de pasajeros
14	J.J TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A.S.	9014517041	CR 3 1 22	H4921 ** Transporte de pasajeros
15	SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S.	8002101105	CR 4 31 33	H4921 ** Transporte de pasajeros
16	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BOYACA S.A.	8918008841	CR 5 14 08 PISO 2	H4921 ** Transporte de pasajeros

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

Tienda Virtual del Estado Colombiano

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". en su "Articulo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades.

Y por medio de la Circular 004 del 21 de septiembre del 2021 ***OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS***

***INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021**, se da inicio a la implementación de ello.*

Condiciones técnicas: De acuerdo a lo anterior, la entidad ingresó a la tienda virtual https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento, verificando en el catálogo.

Se verifico en la tienda virtual y los elementos establecidos en la ficha técnica no están ofertados en ninguno de los acuerdos de marco de precios, por lo tanto, el ente territorial no puede hacer uso de la tienda virtual para suplir la presente necesidad.

5.1. Aspecto Jurídico

De acuerdo al objeto del presente proceso de selección y en aplicación a la normativa que regula dicha actividad, a continuación, se citan disposiciones respecto a la prestación del servicio de mantenimiento.

La Constitución Política De Colombia en su **artículo 2o**. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 78. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Principalmente, deben dar cumplimiento a toda la normatividad aplicable al Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de garantizar la seguridad y la privacidad de la información de las operaciones de inteligencia a adelantar con los equipos contratados.

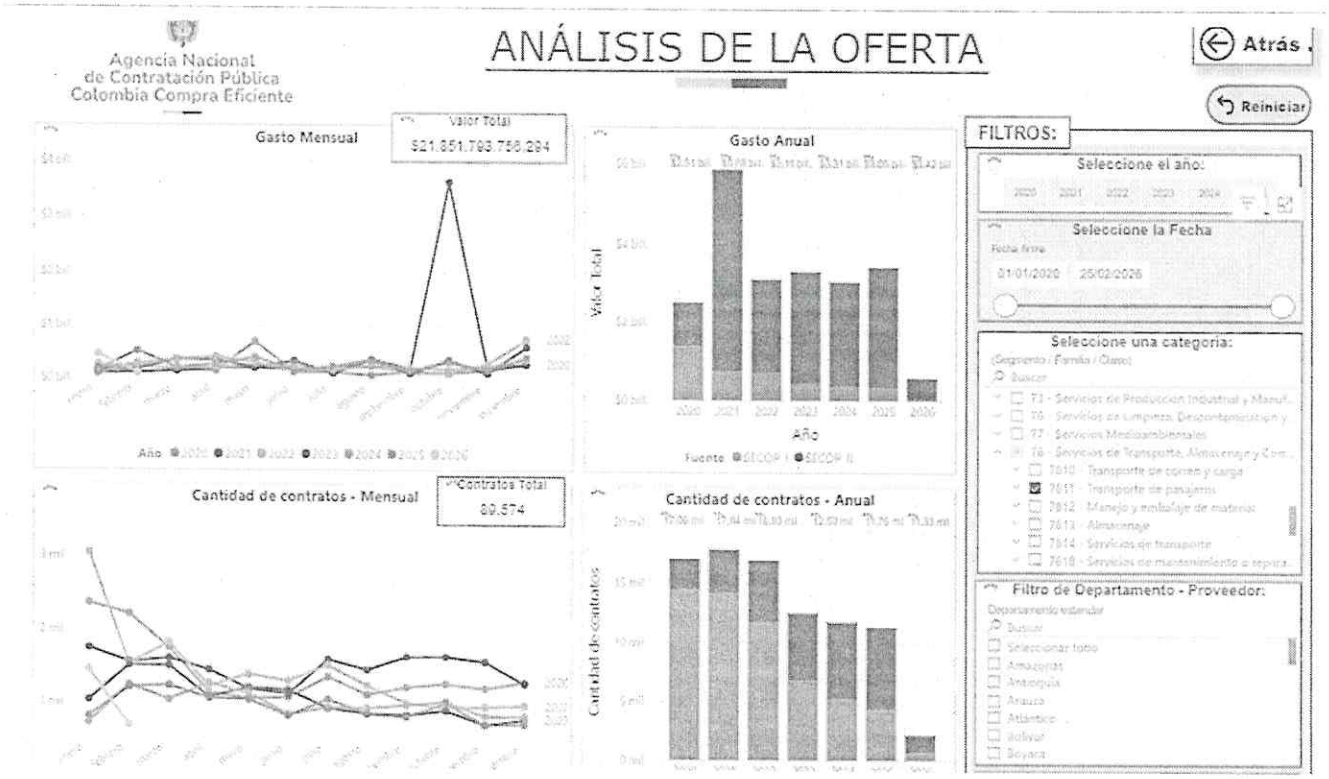
Es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de prestación de servicio.

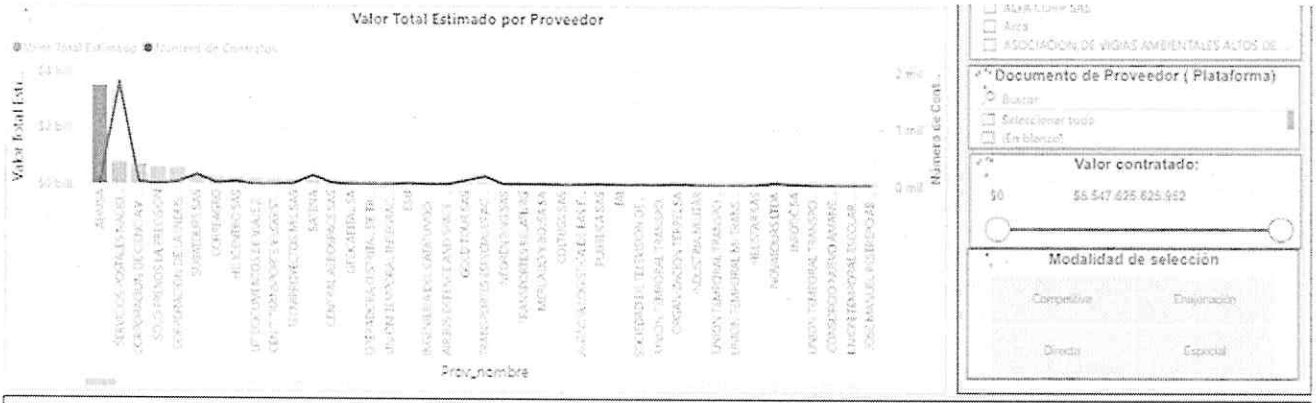
Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

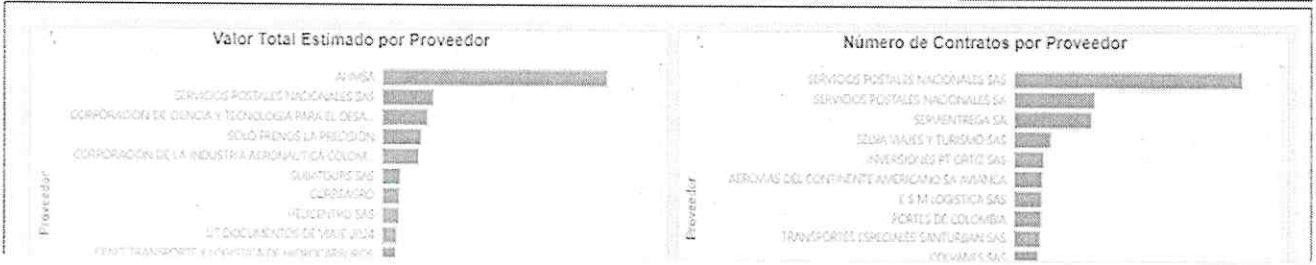
¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

- **Plazos del Contrato:** La determinación del plazo contractual se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual de la obra, la cual se realiza teniendo en cuenta la ubicación de la obra a realizar, al requerimiento de utilizar maquinaria y materiales especializados y el conocimiento específico que se debe tener en cuenta para desarrollar ciertas actividades, así como la secuencia de ejecución dichas actividades dentro del objeto contractual.
- **Proveedores:** Teniendo en cuenta el SECOP, los procesos de contratación se pueden evidenciar, que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por el Municipio de Puerto Boyacá, en cuanto a la experiencia solicitada, capacidad financiera y organizacional para este tipo de procesos.
- **Forma de Pago:** Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Puerto Boyacá, y teniendo en cuenta la cuantía y plazo estipulado para este tipo de contratos, Pagos de actas parciales según avance de obra, y aprobado por el supervisor designado y un pago final a la hora de la entrega de la obra, para lo cual el contratista deberá presentar el informe correspondiente y demostrar el avance, dicho informe deberá ser recibido, revisado y visado por el Supervisor que la secretaria general delegue para el seguimiento.

El Municipio de Puerto Boyacá, para el análisis de la oferta utilizó la información publicada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, de Colombia Compra Eficiente, el comportamiento de la oferta de los códigos **UNSPSC 78111800 – TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA,** durante la vigencia 2025. Esta muestra contiene empresas de todos los empresariales (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) de todo el país. Con esta información se analizó el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores de que tratan los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Así, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

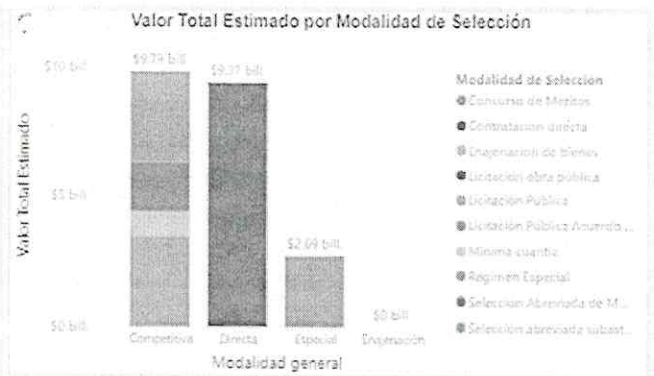


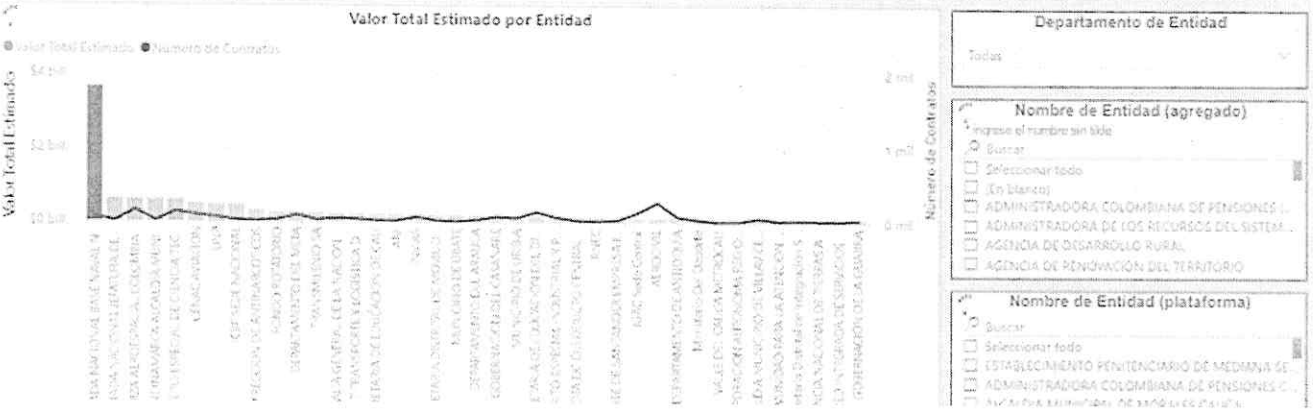

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
Valor contratado:
$0
$6.547.626.625.952
Modalidad de seleccion
Competitiva
Agregación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
ALIANSA
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS
CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESA...
SOLO FRENOS LA PRECISIÓN
CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOM...
SUMATOURS SAS
CORSEMAR
HELICENTRO SAS
MT DOCUMENTOS DE VIAJE LTDA
Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS
SERVIENTREGA SAL
SELVA VIAJES Y TURISMO SAS
AVERSIONES PT CATIZ SAS
AEROMAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA AVIANCA
E S M LOGISTICA SAS
PORTES DE COLOMBIA
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS
COLVANES SAS
Proveedor


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$9.79 bill
$9.37 bill
$2.09 bill
$0 bill
Competitiva
Directa
Especial
Agregación
Modalidad general
Modalidad de Seleccion
Concurso de Meritos
Contratacion directa
Enajenacion de bienes
Licitacion obra publica
Licitacion Publica
Minima cuantia
Regimen Especial


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEM...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (...

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7810 - Transporte de correo y carga	3257	$230.874.949.195	1,10%	3272	$355.045.420.969	1,82%	2562	$349.308.773.854
7811 - Transporte de pasajeros	8395	$716.540.995.453	3,28%	7274	$873.907.967.992	4,00%	8018	$1.572.081.673.880
7812 - Manejo y embalaje de material	283	$149.234.944.392	0,68%	307	$32.429.649.256	0,15%	183	$51.594.211.070
7813 - Almacenaje	521	$95.709.888.741	0,44%	585	$166.137.849.436	0,76%	432	$173.551.624.545
7814 - Servicios de transporte	1215	$101.676.543.140	0,47%	1157	$116.183.577.951	0,54%	887	$166.721.872.022
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	5369	$1.204.699.187.390	5,51%	5261	$4.330.506.659.937	19,82%	4356	$802.997.745.491
Total	17060	$2.507.774.306.331	11,48%	17836	$5.875.215.124.531	26,89%	15928	$3.108.265.900.462

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, el Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, identifico los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de selección, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de dicha modalidad en la contratación estatal dentro de años inmediatamente anteriores, de manera que sea posible ubicarse en un universo que permita conocer la demanda existente cuando se trata de contratar procesos de construcción necesarios para el Municipio.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATO NO.	051 DE 2023
OBJETO	"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIPAL, PROVINCIAL, Y DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA"
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PUERTO BOYACÁ – I.M.D.R.
VALOR	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (160.000.000) MTCE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
CONTRATISTA	FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 30% Y UN PAGO FINAL DEL 70%.

OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD "HABITO Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE, FORTALECIENDO MIS CANAS PROMOCIÓN DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, DEPORTE FORMATIVO Y RECREACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, DEPORTE FORMATIVO Y RECREACIÓN, PROMOCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES, DEPORTE FORMATIVO Y RECREATIVO A TRAVÉS DE INDRECHI INCLUYENTE, PROMOCIÓN DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, DEPORTE FORMATIVO Y RECREACIÓN, PROGRAMA DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, PROGRAMA INDRECHI A LAS CALLES, PROGRAMA DE EVENTO VÍAS Y ACTIVIDADES INDRECHI SOMOS TODOS, SISTEMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN
NÚMERO SECOP	S.A.M.C.- 002 - 2021
VALOR	$80.000.000
PLAZO	CINCO (05) MESES
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA CESAR

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, QUE SE DESARROLLARAN EN LALOCALIDAD DE CHAPINERO
NÚMERO SECOP	SAMC 010 DE 2020
VALOR	$74.544.439
PLAZO	CUATRO (04) MESES
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO
LUGAR DE EJECUCIÓN	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO

7. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo menor precio.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el art 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Boyacá, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, se considera que los riesgos que puede presentarse en la ejecución del futuro proceso contractual se resume así:

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta y eventual Contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad, de la siguiente manera:

8.1. Garantía de cumplimiento: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más 6 meses más.

8.2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo_Equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO

WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS
SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL

Proyectó: J. Conde – Contratista
Revisó: G. Gil – Profesional Universitario – Sec. Desarrollo Mpal
Aprobó: Wilton Alexis Culman Camberos – Secretario de Desarrollo Mpal